

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación /

01891-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Resolución de 23 de abril de 2026 de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de instalación de alta tensión.

Vista la documentación que consta en el expediente ATLINE/2019/60/12, relativa a la instalación de la línea aérea de alta tensión, de titular I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con emplazamiento en los términos municipales de Onda, Almassora y Castelló de la Plana.

HECHOS:

Primero. Que, en fecha 15 de julio de 2019, se presentó solicitud, por representante del titular, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, en este Servicio Territorial.

El alta de la línea de alta tensión conlleva el desmantelamiento de la anterior línea de la que no consta registro, la cual va desde la subestación ST Corral del Cuervo hasta ST La Plana, discurriendo por los términos municipales de Onda, Almassora y Castelló de la Plana.

Segundo. Que, en fechas 15 de julio de 2019 y 12 de julio de 2021, se presentaron justificantes de haber efectuado el pago de la tasa correspondiente.

Tercero. Que, ha sido realizada la información pública, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, que son competencia de la Generalitat Valenciana, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en fecha 10 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 31 de octubre de 2019, en el Periódico el Mediterráneo, en fecha 16 de diciembre de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onda en fecha 17 de julio de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Onda en fecha 24 de septiembre de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló en fecha 30 de octubre de 2019, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almassora en fecha 16 de diciembre de 2019.

Cuarto. Que, en fechas 23 de octubre de 2019 y 16 de diciembre de 2019, se presentaron alegaciones por Gravas y Derivados S.A.

Que, en fechas 10 de diciembre de 2019 y 27 de julio de 2020, la beneficiaria dio respuesta en la justificación de cada uno de los puntos alegados. Tanto las alegaciones presentadas como las respuestas de la beneficiaria formaron parte de la documentación remitida a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, quien emitió la Declaración de Impacto Ambiental estimándola como aceptable.

Quinto. Que, en fecha 28 de noviembre de 2019, se presentaron alegaciones por M.^a Antonia Pérez Miravet y Pascual Mata Sebastià.

Que, en fecha 20 de febrero de 2020, la beneficiaria dio respuesta en la justificación de cada uno de los puntos alegados. Tanto las alegaciones presentadas como las respuestas de la beneficiaria formaron parte de la documentación remitida a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, quien emitió la Declaración de Impacto Ambiental estimándola como aceptable.

Sexto. Que, en fecha 10 de junio de 2020, se presentaron alegaciones por AGRÍCOLA GOZALBOY MARTÍNEZ, S.A. (AGROMAR) en condición de arrendador de AMBER SOLAR POWER DOS, S.L, como titular de terrenos afectados.

Que, en fecha 13 de agosto de 2020, la beneficiaria dio respuesta en la justificación de cada uno de los puntos alegados. Tanto las alegaciones presentadas como las respuestas de la beneficiaria formaron parte de la documentación remitida a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, quien emitió la Declaración de Impacto Ambiental estimándola como aceptable.

Séptimo. Que, en fecha 30 de junio de 2020, se presentaron alegaciones por AMBER SOLAR POWER DOS, S.L. en condición de arrendatario de AGROMAR, como titular de terrenos afectados.

Que, en fecha 13 de agosto de 2020, la beneficiaria dio respuesta en la justificación de cada uno de los puntos alegados. Tanto las alegaciones presentadas como las respuestas de la beneficiaria formaron parte de la documentación remitida a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, quien emitió la Declaración de Impacto Ambiental estimándola como aceptable.

Octavo. Que, en fecha 03 de julio de 2020, se presentaron alegaciones por AMBER SOLAR POWER DOS, S.L.

Que, en fecha 13 de agosto de 2020, la beneficiaria dio respuesta en la justificación de cada uno de los puntos alegados. Tanto las alegaciones presentadas como las respuestas de la beneficiaria formaron parte de la documentación remitida a la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, quien emitió la Declaración de Impacto Ambiental estimándola como aceptable.

Noveno. En fecha de firma 13 de mayo de 2024, se emitió Resolución de Declaración de Impacto Ambiental por la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental, referencia 48/2022/AIA, en sentido aceptable a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, al proyecto de Ampliación y renovación de la Subestación ST 132/66/20 kV Corral del Cuervo; línea eléctrica de doble circuito, a tensión de 132 kV Corral del Cuervo-La Plana y desmontaje de línea eléctrica de tensión 132 kV, de simple circuito, existente), siempre que el mismo se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y el resto de la documentación obrante en el expediente y de conformidad con las condiciones en éste incluidas.

Décimo. Examinada la documentación aportada, en fecha 18 de marzo de 2025 se emitió informe-propuesta de resolución favorable por el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, ya que, de acuerdo a los artículos 4, 10, 11 y 17 del Decreto 88/2005, del Consell de la Generalitat, se precisa autorización administrativa previa y administrativa de construcción. En el mismo se indicó que se cumple con lo indicado en la ITC-LAT 09 del Real Decreto 223/2008.

En dicho informe consta que el proyecto presentado tiene un trazado concretado, cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, reuniendo por tanto las condiciones previstas en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cuarto. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sexto. La competencia para la resolución del expediente es de la Dirección General de Energía y Minas, según se establece en el Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, en su artículo 4.

Séptimo. La competencia para la instrucción del expediente es de este Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, según se establece en el Decreto 88/2005 de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, en su artículo 5.

Octavo. Las competencias de la Dirección General de Energía y Minas constan en el DECRETO 49/2026, de 10 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

Noveno. Las competencias de este Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas constan en la ORDEN 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que crea el citada unidad administrativa y le atribuye funciones en materia de energía y minas además de industria, y que está en vigor hasta la aprobación de las ordenes de desarrollo de los reglamentos orgánicos y funcionales de la Vicepresidencia Tercera y de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, y se integre en ellos, definitivamente, a las unidades administrativas territoriales correspondientes con competencias en materia de energía y minas en la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación. Asimismo dichas competencias se establecen en el DECRETO 49/2026, de 10 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación, cuya Disposición Transitoria Única mantiene subsistentes las competencias de las unidades administrativas territoriales configuradas a tenor de la anterior estructura de consellerías del Consell y de los correspondientes reglamentos orgánicos y funcionales, y en las órdenes de desarrollo de los mismos que continúan ejerciendo las funciones en materia de energía y minas, así como el Decreto 54/2026, de 10 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, y el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Única del Decreto 49/2026, de 10 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación:

Régimen transitorio de las unidades y puestos de trabajo de nivel administrativo.

Las unidades y puestos de trabajo de nivel administrativo configurados a tenor de la anterior estructura de consellerías del Consell y de los correspondientes reglamentos orgánicos y funcionales, y en las órdenes de desarrollo de los mismos, permanecerán subsistentes, retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios con los que venían siendo hasta el momento, y continuarán tramitando y, en su caso, resolviendo, aquellos asuntos y expedientes que les correspondan por razón de la materia y que venían gestionando con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, sin perjuicio de la competencia de los órganos a quienes les ha sido atribuida. Todo ello se mantendrá hasta que se dicte la orden de desarrollo del presente reglamento y se lleven a cabo las modificaciones presupuestarias correspondientes, así como las actuaciones que procedan sobre los citados puestos de trabajo en el marco de la vigente normativa en materia de función pública para la adecuación de la nueva estructura orgánica y sin perjuicio de que, posteriormente, sean aprobadas las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la misma.

El Director General de Energía y Minas, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, RESUELVE:

Primero. Otorgar al peticionario autorización de cierre de la instalación de las siguientes características:

Tensión: 132 kV

Tipo: Aérea simple circuito

Longitud: 9.674 m

Tipo de conductor: 1 conductor por fase HAWK

Configuración: Tresbolillo

Conductor de fibra óptica OPGW

Emplazamiento: desde subestación ST Corral del Cuervo hasta ST La Plana, en los términos municipales de Onda, Almassora y Castelló de la Plana.

Segundo. Otorgar al peticionario autorización administrativa previa de la instalación eléctrica que se indica:

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Emplazamiento de la instalación: Términos municipales de Onda, Almassora y Castelló de la Plana (CASTELLÓN).

Proyecto: Línea eléctrica a 132kV de doble circuito ST CORRAL DEL CUERVO - ST LA PLANA y desmontaje de la línea existente a 132kV simple circuito.

Características principales:

NÚM. DE REGISTRO DE LÍNEAS: -----	TIPO: Aéreo-subterránea
TENSIÓN: 132 kV	LONGITUD TOTAL: 23.214 m
LONGITUD AÉREA: 22.530 m	LONGITUD SUBTERRÁNEA: 684 m

Longitud total: Circuito 1 = 11.571m, Circuito 2 = 11.643m. TOTAL: 23.214m
Longitud aérea: Circuito 1 = 11.147m, Circuito 2 = 11.383m. TOTAL: 22.530m
Longitud subterránea: Circuito 1 = 424m (117+307 m), Circuito 2 = 260m. TOTAL: 684m
Tipo de conductores tramo aéreo: 1 conductor por fase HAWK (LARL-280)
Configuración: Hexágono/ Capa
Nº de apoyos: 47+ Pórtico de la ST Corral del Cuervo + Pórtico de la ST La Plana
Tipo de conductores tramo subterráneo: RHZ1-RA-2OL(AS) 76/132 KV 1x1200K Al + T420
Conductor de tierra ARLE 53
Conductor de fibra óptica OPGW-16-80

Presupuesto: 2.877.288,31 €

Teniendo en cuenta que la instalación se desarrollará proyecto se desarrollará de conformidad con los condicionantes ambientales que se detallan en el informe de impacto ambiental, emitido con fecha 13 de mayo de 2024, por la Direcció General d'Urbanisme, Paisatge i Avaluació Ambiental y con referencia 48/2022-AIA, en particular.

- Previamente al inicio de las obras se contactará con el órgano competente en materia forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castellón para realizar una revisión de la zona de actuación y la delimitación de las obras.

- Dada la localización del proyecto en algunos tramos de la línea eléctrica en terreno forestal, resulta de aplicación lo dispuesto en el Anexo IX del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, que incorpora un pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras, trabajos y aprovechamientos forestales, que se realicen en terreno forestal y sus inmediaciones.

- En el tramo comprendido entre los apoyos 6 y 34 se incorporarán al proyecto las medidas de prevención de colisión y electrocución de la avifauna de acuerdo con las prescripciones que establece el Real decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

- Las construcciones de piedra en seco presentes en el ámbito del proyecto y que pudieran verse afectadas por las obras deberán balizarse para su preservación y en caso de afección deberán reconstruirse mediante la técnica constructiva original.

- No se ubicarán zonas de acopio, parques de maquinaria o superficies auxiliares de obra sobre áreas con vegetación natural.

- Se eliminarán de forma adecuada los materiales sobrantes en las obras y vertidos que de forma accidental se hubieran podido provocar, una vez que se hayan finalizado los trabajos, restituyendo, donde sea viable, la forma y aspecto originales del terreno, con lo que se favorecerá la regeneración de las áreas afectadas. Una vez finalizadas las obras, las zonas que hayan podido sufrir alteraciones en la estructura vegetal serán restauradas.

- El acopio de materiales se realizará en zonas en las que se generen las menores afecciones posibles. Se tendrá en cuenta la minimización de las zonas de acopio de materiales de montaje de la infraestructura o procedentes de la excavación.

- Antes del inicio de las obras se deberá obtener el informe de la Conselleria competente en materia de cultura sobre la conformidad del proyecto con la normativa del patrimonio cultural tal y como se prevé en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Si durante la ejecución de las obras se encontraran restos paleontológicos, arqueológicos o etnográficos, el promotor tendrá que poner el hecho en conocimiento de la Conselleria competente en patrimonio cultural de manera inmediata, adoptando las medidas pertinentes para su protección y conservación de conformidad con aquello previsto en los artículos 63 y 65 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Las acciones incluidas en el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental deberán documentarse, a efectos de acreditar la adopción y ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas y la comprobación de su eficacia. La documentación estará a disposición de las autoridades competentes.

Tercero. Otorgar al peticionario autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución de la instalación. En la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y, en su caso, anexos técnicos posteriores al mismo aportados.

2. El peticionario deberá tener en cuenta las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes, así como los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras mediante la presentación de la solicitud de autorización de explotación, en los términos establecidos en los artículos 12 del Decreto 88/2005.

4. El titular dispone de un plazo de doce meses contados, si precisara de levantamiento de actas previa a la ocupación, desde la fecha de ésta, de lo contrario desde la recepción de esta resolución para la presentación de la solicitud de autorización de explotación, pudiendo por razones justificadas solicitar prórrogas de este plazo, según lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 88/2005.

5. En el caso de que, para finalizar la ejecución de la instalación objeto de proyecto, se requiera poner parte de la misma en tensión, se procederá de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Presentación de solicitud de finalización de ejecución, a la que se acompañará el certificado de finalización parcial de obra, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que la parte de la instalación ya ejecutada es conforme a los reglamentos técnicos en la materia o, en su defecto, declaración responsable.

- La finalización de la ejecución se realizará bajo la misma dirección de obra que la anterior certificación, y se ajustará a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias.

- La empresa distribuidora efectuará cuantas actuaciones considere necesarias de forma que quede garantizado tanto el mantenimiento de las condiciones reglamentarias de la propia red ya existente como la no perturbación a otras instalaciones o equipos.

- Se deberá presentar en el plazo máximo de 10 días desde la completa ejecución de la instalación, la solicitud de autorización de explotación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005.

- Transcurrido un mes desde que por este Servicio Territorial se diligenció y entregó el certificado de finalización parcial de obra sin que por parte del peticionario se haya solicitado la autorización de explotación, se paralizará la ejecución de la parte de instalación que se solicitaba poner en tensión. Caso de que dicha instalación ya estuviera en tensión, el peticionario deberá proceder a su desconexión a la finalización de dicho plazo.

Cuarto. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación en el punto primero de la presente resolución, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación anexa, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Quinto. Publicar y notificar la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en Decreto 88/2005, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Sexto. Publicar en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana un extracto del contenido de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 y en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efec-

tuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio (C/ De La Democracia, 77 - 46018 Valencia) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, a 23 de abril de 2026 el director general de Energía y Minas. Manuel Argüelles Linares

ANEXO. Relación de Bienes y Derechos Afectados:

LÍNEA ELÉCTRICA A 132 kV, DOBLE CIRCUITO, ST. CORRAL DEL CUERVO – ST. LA PLANA, Y DESMONTAJE DE L/ 132kV (SC) EXISTENTE

TRAMO AÉREO

PROVINCIA DE CASTELLON

Municipio Onda

Finca	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso			Ocupación Temporal (obra y accesos) (m2)	Tala de Arbolado (m2)	USO
	Poligono	Parcela		Servidumbre de vuelo (m2)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra			
	Referencia catastral								
1,1	8	55	MUÑOZ MURCIA JUSTO	2314	1	67	228	402	Agrario
2	8	208	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	0	0	0	152	0	Agrario
3	7	9002	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE	451	0	0	0	0	Agrario
4	7	3	MONFORT CATALAN VICENTE	265	0	0	0	56	Agrario
4	7	3	MONFORT CATALAN MARIA	265	0	0	0	56	Agrario
5	7	82	MONFORT CATALAN VICENTE	2572	0	0	0	408	Agrario
5	7	82	MONFORT CATALAN MARIA	2572	0	0	0	408	Agrario
6	7	9	DURANTIA INFRAESTRUCTURAS SA	664	0	0	0	142	Agrario
7	7	6	GRAVAS Y DERIVADOS SA	1811	2	53	160	98	Agrario
8	7	5	RUBIO RUIZ TIMOTEO EMILIANO	172	0	0	684	619	Agrario
9	7	50	COMERCIAL PROSAPA SL	3542	3 / 4	70	1228	0	Agrario
10	7	57	COMERCIAL PROSAPA SL	0	0	0	1308	0	Agrario
19	7	58	COMERCIAL PROSAPA SL	4631	5	122	358	753	Agrario
21	7	9002	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE	440	0	0	0	0	Agrario
23	39	31	COMERCIAL PROSAPA SL	8647	6 / 7	156	1435	1078	Agrario
28	39	34	SAT 6436 DEHESA DE SANT VICENT	4456	8	67	1212	486	Agrario
33	10	9006	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE	109	0	0	0	0	Agrario
34	10	1	JUAN NEBOT CONCEPCION	3392	9	61	219	2489	Agrario
35	10	38	PASCUAL GIL SL	2987	0	0	0	0	Agrario
36	10	37	BELTRAN REVERTER PILAR	1	0	0	2039	0	Agrario
40	10	66	SERRA ARENOS VICENTE JESUS	517	0	0	339	0	Agrario
44	10	30	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	7907	0	0	1168	0	Agrario
46	10	9002	GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE	66	0	0	0	0	Agrario
47	11	1	PESUDO AMIGUET MIGUEL	0	0	0	128	0	Agrario

49	11	43	MONFERRER BENLLOCH VICENTA	2972	13	65	609	322	Agrario
50	11	3	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	1867	0	0	216	112	Agrario
50	11	3	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	1867	0	0	216	112	Residencial
51	11	5	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	12440	14 / 15	101	717	1087	Agrario
53	10	19	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	1118	0	0	0	0	Agrario
54	10	9001	AYUNTAMIENTO DE	518	0	0	0	0	Agrario
55	11	7	ROCHERA BORT JOSE PASCUAL	165	0	0	0	123	Agrario
56	11	6	ROCHERA BORT JOSE PASCUAL	52	0	0	124	52	Agrario
57	11	22	BALAGUER BROCH PEDRO	368	0	0	759	0	Agrario
58	11	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	5910	0	0	0	0	Agrario
281	0731901YK4303S		FLOR NEGRE JOSE FRANCISCO	0	0	0	16	0	Industrial
281	0731901YK4303S		MOR CHIVA CELIA	0	0	0	16	0	Industrial
285	0731502YK4303S		VICENTE LOZANO MARIA NIEVES	0	0	0	58	0	AlmEst. Uso-RESID
285	0731502YK4303S		CASTILLO VICENTE SILVIA BENITA	0	0	0	58	0	AlmEst. Uso-RESID
285	0731502YK4303S		CASTILLO VICENTE BENITO GABRIEL	0	0	0	58	0	AlmEst. Uso-RESID
285	0731502YK4303S		CASTILLO VICENTE JUDI	0	0	0	58	0	AlmEst. Uso-RESID
286	0731501YK4303S		MARTIN BOU ELVIRA	0	0	0	42	0	AlmEst. Uso-RESID
286	0731501YK4303S		MARTIN BOU MARIA PILAR	0	0	0	42	0	AlmEst. Uso-RESID
286	0731501YK4303S		MARTIN BOU MARIA JOSE	0	0	0	42	0	AlmEst. Uso-RESID
287	0832103YK4303S		MACIAS GIMENEZ ANTONIO	0	0	0	34	0	Residencial
288	0832101YK4303S		MARTIN BOU ELVIRA	0	0	0	16	0	Suelo sin edif.
288	0832101YK4303S		MARTIN BOU MARIA PILAR	0	0	0	16	0	Suelo sin edif.
288	0832101YK4303S		MARTIN BOU MARIA JOSE	0	0	0	16	0	Suelo sin edif.
292	0830501YK4303S		TIRADO BELLES OSCAR	0	0	0	50	0	Residencial
292	0830501YK4303S		ADELL GARCIA ISABEL	0	0	0	50	0	Residencial
298	8	223	GOZALBO RODA LUISA	0	0	0	316	300	Agrario
298	8	223	ESCAMILLA LOPEZ ISABEL	0	0	0	316	300	Agrario
298	8	223	ESCAMILLA LOPEZ ISABEL	0	0	0	316	300	Residencial
298	8	223	GOZALBO RODA GONZALO	0	0	0	316	300	Agrario
298	8	223	GOZALBO ESCAMILLA MARIA ISABEL	0	0	0	316	300	Agrario
298	8	223	GOZALBO ESCAMILLA DAVID	0	0	0	316	300	Agrario
299	8	48	GIL SEGARRA JUAN	0	0	0	50	0	Agrario
300	8	103	GOZALBO RODA LUISA	0	0	0	45	0	Agrario
300	8	103	ESCAMILLA LOPEZ ISABEL	0	0	0	45	0	Agrario
300	8	103	GOZALBO RODA GONZALO	0	0	0	45	0	Residencial
300	8	103	GOZALBO ESCAMILLA MARIA ISABEL	0	0	0	45	0	Agrario
300	8	103	GOZALBO ESCAMILLA DAVID	0	0	0	45	0	Agrario
302	8	105	GOZALBO RODA GONZALO	0	0	0	50	0	Agrario
304	8	9020	AYUNTAMIENTO DE	0	0	0	348	0	Agrario

305	8	106	REQUESENS BAYO CARMEN	0	0	0	50	0	Agrario
308	8	9000	DESCONOCIDO	0	0	0	11	0	Via de comunicación de dominio público
311	8	218	DOMINGO PERIS JORGE JUAN	0	0	0	50	0	Agrario
311	8	218	JOVER ARAGONES MARIA PILAR	0	0	0	50	0	Agrario
311	8	218	ESPADA OLALLA ALEJANDRO	0	0	0	50	0	Agrario
311	8	218	SIVERA PERIS CARMEN	0	0	0	50	0	Residencial
312	1228514YK4312N		NAVARRO DEFEZ JOSE	0	0	0	12	0	Deportivo
312	1228514YK4312N		NAVARRO DE FEZ JAVIER	0	0	0	12	0	Deportivo
312	1228514YK4312N		NAVARRO DE FEZ JOSEFINA	0	0	0	12	0	Deportivo
312	1228514YK4312N		NAVARRO DE FEZ MARIA ISABEL	0	0	0	12	0	Deportivo
312	1228514YK4312N		NAVARRO DE FEZ NIEVES	0	0	0	12	0	Deportivo
312	1228514YK4312N		GOMEZ NAVARRO ESTEFANIA	0	0	0	12	0	Deportivo
315	1228501YK4312N		LOPEZ PARRA CECILIA	0	0	0	38	0	Residencial
315	1228501YK4312N		DE FEZ DE FEZ RAFAEL	0	0	0	38	0	Residencial
324	1228502YK4312N		GARCIA RUBIO FRANCISCO	0	0	0	350	16	Residencial
324	1228502YK4312N		DE FEZ DE FEZ FLORENCIA	0	0	0	350	16	Residencial
324	1228502YK4312N		LUJAN LOPEZ MOISES	0	0	0	350	16	Residencial
324	1228502YK4312N		DE FEZ DE FEZ PRUDENCIA	0	0	0	350	16	Residencial
327	10	7	TECNOCASTELLON SL	14090	10/11/12	179	4155	3700	Agrario
328	10	22	GOTERRIS CARREGUI JOSE	0	0	0	725	0	Agrario
329	10	21	GOTERRIS CARREGUI JOSE	0	0	0	287	283	Agrario
330	10	20	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	0	0	0	1068	0	Agrario
334	10	14	AGRICOLAS GOZALBO MARTINEZ SA	0	0	0	179	0	Agrario
336	10	12	LLORENS PRADES ANTONIO	0	0	0	474	0	Agrario

PROVINCIA DE CASTELLON

Municipio Castelló de la Plana

Finca	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso			Ocupación Temporal (obra y accesos) (m2)	Tala de Arbolado (m2)	USO
	Poligono	Parcela		Servidumbre de vuelo (m2)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra			
	Referencia catastral								
61	98	11	AGRICOLA BAGU SL	1495	0	0	0	0	Agrario
62	98	9004	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	230	0	0	516	0	Agrario
63	98	14	AGRICOLA BAGU SL	4028	16	59	225	479	Agrario
64	98	9003	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	77	0	0	56	0	Agrario
65	98	13	AGRICOLA BAGU SL	589	16	7	2	7	Agrario
66	97	19	AGRICOLA BAGU SL	2664	0	0	412	0	Agrario
67	97	5	AGRICOLA BAGU SL	8722	17	53	344	448	Agrario
69	96	22	BAYO IZQUIERDO FEDERICO	990	18	52	635	453	Agrario
71	97	9004	COMUNIDAD REGANTES PANTANO MARIA CRISTINA DE CASTELLON	71	0	0	0	0	Agrario
72	97	4	ORDOÑEZ BERNAT GUILLERMO	9724	20	61	2121	757	Agrario
72	97	4	ORDOÑEZ BERNAT ELENA	9724	20	61	2121	757	Agrario
72	97	4	ORDOÑEZ BERNAT LUIS	9724	20	61	2121	757	Agrario
73	97	20	TRONCHO PITARCH ADELA	2114	19	67	459	486	Agrario
73	97	20	TRONCHO PITARCH CARMEN	2114	19	67	459	486	Agrario

76	97	9	MASIA PLA ROCA SL	2880	0	0	967	0	Agrario
77	97	11	ANDREU PASCUAL GIL	1313	0	0	0	0	Agrario
77	97	11	ANDREU LAVALL GIL SALVADOR	1313	0	0	0	0	Agrario
77	97	11	ANDREU LAVALL ANA MARIA	1313	0	0	0	0	Agrario
78	97	10	ANDREU PASCUAL GIL	817	0	0	0	0	Agrario
78	97	10	ANDREU LAVALL GIL SALVADOR	817	0	0	0	0	Agrario
78	97	10	ANDREU LAVALL ANA MARIA	817	0	0	0	0	Agrario
79	97	12	ANDREU LAVALL GIL SALVADOR	5217	21	67	822	326	Agrario
80	97	8	MASIA PLA ROCA SL	0	0	0	220	0	Agrario
81	97	18	FORTEA VICENT ROSA	4569	0	0	1050	521	Agrario
81	97	18	MOLES FORTEA SERGIO	4569	0	0	1050	521	Agrario
81	97	18	MOLES FORTEA JOSE RAMON	4569	0	0	1050	521	Agrario
82	97	16	MARTI GOTERRIS MANUEL	2280	22	48	745	2276	Agrario
83	97	13	RODAS CAMPAYO DANIEL	405	0	0	0	108	Agrario
83	97	13	ABELLAN SANCHEZ MARIA DEL PILAR	405	0	0	0	108	Agrario
85	97	17	FORTEA VICENT ROSA	0	0	0	391	0	Agrario
85	97	17	MOLES FORTEA SERGIO	0	0	0	391	0	Agrario
85	97	17	MOLES FORTEA JOSE RAMON	0	0	0	391	0	Agrario
86	93	28	FORTEA VICENT ROSA	268	0	0	0	0	Agrario
86	93	28	MOLES FORTEA SERGIO	268	0	0	0	0	Agrario
86	93	28	MOLES FORTEA JOSE RAMON	268	0	0	0	0	Agrario
87	93	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	221	0	0	0	0	Agrario
88	93	29	BALLESTER BOMBOI ISABEL	3279	23	53	875	448	Agrario
88	93	29	RENAU BALLESTER JOSE ALBERTO	3279	23	53	875	448	Agrario
88	93	29	RENAU BALLESTER JUAN VICENTE	3279	23	53	875	448	Agrario
88	93	29	RENAU BALLESTER FERMIN LUIS	3279	23	53	875	448	Agrario
88	93	29	RENAU PASCUAL JOSE	3279	23	53	875	448	Industrial agr.
89	93	9008	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	168	0	0	0	0	Agrario
90	93	31	BREVA FERRER MANUEL	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	BREVA FERRER JOSE LUIS	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	VALLS ZABALLOS EMILIA LIDON	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	MARTINEZ GARCIA JOSE PASCUAL	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	MARTINEZ GARCIA VICENTE	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	MARTINEZ GARCIA JOSEFINA	5478	24/25	127	878	2	Agrario
90	93	31	CALATAYUD LERMA MARIA CARMEN	5478	24/25	127	878	2	Agrario
91	92	9005	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	245	0	0	0	131	Agrario
92	93	11	ANDREU PASCUAL GIL	0	0	0	3	0	Agrario
92	93	11	ANDREU LAVALL GIL SALVADOR	0	0	0	3	0	Agrario
92	93	11	ANDREU LAVALL ANA MARIA	0	0	0	3	0	Agrario
97	92	9015	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	650	0	0	0	0	Agrario
322	99	12	REINA MARIN JUAN CARLOS	0	0	0	1816	0	Residencial
322	99	12	PITARCH URIOS JOAQUIN	0	0	0	1816	0	Agrario
322	99	12	PITARCH URIOS MYRIAM INMACULADA	0	0	0	1816	0	Agrario
322	99	12	QUINTANA PEÑALVER MIGUEL FERNANDO	0	0	0	1816	0	Residencial
322	99	12	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	1816	0	Residencial
325	99	3	CITRICOM SA	0	0	0	275	0	Agrario
338	98	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	1805	0	0	0	0	Agrario
338	98	9006	GV CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT	1805	0	0	0	0	Agrario

339	98	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	2040	0	0	0	0	Agrario
341	98	5	CITRICOM SA	0	0	0	199	0	Agrario
343	98	7	CITRICOM SA	0	0	0	570	262	Agrario
345	99	8	CITRICOM SA	0	0	0	240	0	Agrario
346	98	9001	COMUNIDAD REGANTES PANTANO MARIA CRISTINA DE CASTELLON	0	0	0	39	0	Agrario
349	99	9002	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	50	0	Agrario
350	99	13	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	506	242	Agrario
351	99	7	NEBOT PACHES TERESA	0	0	0	431	0	Agrario
352	99	4	CITRICOM SA	0	0	0	482	0	Agrario
353	99	9003	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	954	0	Agrario
354	99	6	NEBOT PACHES MARIA DEL CARMEN	0	0	0	342	0	Agrario
356	99	15	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	786	245	Agrario
357	99	5	NEBOT CATALA ANTONIO JOSE	0	0	0	431	0	Agrario
359	99	16	MIRALLES BARREDA VICENTE	0	0	0	135	0	Agrario
360	99	9005	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	532	0	Agrario
361	96	20	MIRALLES ROIG MARIA CARMEN	0	0	0	304	0	Agrario
362	96	21	IBAÑEZ PEÑA JUAN	0	0	0	1122	283	Agrario
363	96	18	PROPIETARIOS COLINDANTES	0	0	0	2512	0	Agrario
364	96	24	BELTRAN BELTRAN JOAQUIN	0	0	0	137	0	Agrario
365	96	23	FERRERES DELESTAN VICENTE	0	0	0	1756	0	Agrario
367	96	9002	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	316	0	Agrario
368	97	9001	COMUNIDAD REGANTES PANTANO MARIA CRISTINA DE CASTELLON	421	0	0	0	0	Agrario
369	96	31	ORDOÑEZ BERNAT GUILLERMO	0	0	0	3	0	Agrario
369	96	31	ORDOÑEZ BERNAT ELENA	0	0	0	3	0	Agrario
369	96	31	ORDOÑEZ BERNAT LUIS	0	0	0	3	0	Agrario
372	93	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	0	0	0	213	0	Agrario
375	93	6	MASIA PLA ROCA SL	0	0	0	902	257	Agrario
383	93	23	EXPLOAGRARIA SL	0	0	0	299	125	Agrario
384	93	9005	SOCIEDAD FOMENTO AGRICOLA CASTELLO-NENSE SA	0	0	0	16	0	Agrario
389	93	25	MASIA PLA ROCA SL	0	0	0	2489	0	Agrario
390	93	26	MASIA PLA ROCA SL	0	0	0	799	263	Agrario
392	92	9006	COMUNIDAD REGANTES PANTANO MARIA CRISTINA DE CASTELLON	190,46	0	0	0	79	Agrario
393	92	32	BREVA FERRER MANUEL	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	BREVA FERRER JOSE LUIS	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	VALLS ZABALLOS EMILIA LIDON	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	MARTINEZ GARCIA JOSE PASCUAL	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	MARTINEZ GARCIA VICENTE	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	MARTINEZ GARCIA JOSEFINA	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	CALATAYUD LERMA MARIA CARMEN	531	0	0	50	6	Agrario
393	92	32	MASIA DE SAN JOSE CB	531	0	0	50	6	Residencial
394	92	31	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	969	286	Agrario
395	92	36	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	108	0	Agrario
396	92	30	AGRICOLA BAGU SL	0	0	0	1173	0	Agrario
397	92	29	ARENOS ABAD ANA	0	0	0	96	0	Agrario

398	92	9000	DESCONOCIDO	19	0	0	33	0	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)
399	92	9012	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	4	0	Agrario
401	89	9012	EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA	0	0	0	16	0	Agrario
402	89	14	ROCHERA FERRER JOSE MARIA	0	0	0	33	0	Agrario
409	89	13	EDO TRAVER ALEJANDRA	0	0	0	420	0	Agrario
411	89	16	BLANCH ANDREU CONSUELO	0	0	0	19	0	Agrario
411	89	16	BAYO IZQUIERDO RUFINO	0	0	0	19	0	Agrario
414	89	15	BROCH CANDAU DIEGO	0	0	0	31	0	Agrario
416	89	9011	DIPUTACION DE CASTELLON	0	0	0	100	0	Agrario
419	89	12	NIUMO SA	0	0	0	12	0	Agrario
423	89	9010	GENERALITAT VALENCIANA	0	0	0	624	0	Agrario
426	88	50	NIUMO SA	0	0	0	50	0	Agrario
427	88	51	ALBALATE SOLSONA JUAN MIGUEL	0	0	0	50	0	Agrario
427	88	51	SANCHEZ ARANDA ENCARNACION	0	0	0	50	0	Agrario
431	88	55	NIUMO SA	0	0	0	725	256	Agrario
432	88	54	LLORENS MONTAÑES PASCUAL	0	0	0	3	0	Agrario
433	88	56	NIUMO SA	0	0	0	453	253	Agrario
439	88	67	TRONCHO PITARCH ADELA	0	0	0	601	269	Agrario
439	88	67	TRONCHO PITARCH CARMEN	0	0	0	601	269	Agrario
445	85	117	FUSTER BROCH GLORIA DEL SAGRADO CORAZON	0	0	0	18	0	Agrario
445	85	117	FUSTER ALMELA JOSE MANUEL	0	0	0	18	0	Agrario
445	85	117	FUSTER ALMELA JAVIER	0	0	0	18	0	Agrario
449	85	118	BALAGUER MOLINA CONCEPCION	0	0	0	32	0	Agrario
456	85	124	ROTARU ALEXANDRU	0	0	0	395	0	Agrario
456	85	124	ROTARU LOREDANA	0	0	0	395	0	Agrario
459	85	125	ZARAGOZA SILVESTRE FRANCISCO	0	0	0	50	0	Agrario

PROVINCIA DE CASTELLON

Municipio Almassora

Finca	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso			Ocupación Temporal (obra y accesos) (m2)	Tala de Arbolado (m2)	USO
	Polígono	Parcela		Servidumbre de vuelo (m2)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y sistema puesta a tierra			
	Referencia catastral								
96	2	401	AÑO SEGLAR JOSE PASCUAL	4919	26	61	492	500	Agrario
96	2	401	AÑO SEGLAR SANTIAGO LUIS	4919	26	61	492	500	Agrario
99	2	9038	COMUNIDAD REGANTES PANTANO MARIA CRISTINA DE CASTELLON	525,59	0	0	0	0	Agrario
102	2	1	USCAP SL	815	0	0	64	0	Agrario
106	2	2	USCAP SL	3893	0	0	0	0	Agrario
107	2	7	BALAGUER BROCH PEDRO	2246	27	65	145	527	Agrario
109	2	9041	GENERALITAT VALENCIANA	1890,72	0	0	0	0	Agrario
110	2	9026	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	201,42	0	0	0	0	Agrario
113	2	19	TALLERES RAPALO, S.L.U.	45	0	0	0	0	Agrario
116	2	416	GARCES MARTIN ELOINA	757	0	0	0	0	Agrario
116	2	416	GARCES GARCES ELISABET	757	0	0	0	0	Agrario
116	2	416	GARCES GARCES SERGIO	757	0	0	0	0	Agrario
118	2	20	TALLERES RAPALO, S.L.U.	4398	28	74	639	56	Agrario
121	2	34	HERRAIZ GARCIA BASILIA	34	0	0	0	0	Agrario
121	2	34	SEBASTIA SERRA SANTIAGO	34	0	0	0	0	Agrario

122	2	35	MANRIQUE ESCUDER SALVADOR	609	0	0	0	69	Agrario
123	2	42	FIC COSTA DE AZAHAR SL	2005	29	61	593	500	Agrario
124	2	36	CERATONIA SILIQUA S.L.	738	0	0	0	93	Agrario
125	2	431	CERATONIA SILIQUA S.L.	1223	0	0	0	0	Agrario
126	2	40	ESCUDE LLORENS MARIA	82	0	0	0	0	Agrario
128	2	9028	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	62,53	0	0	0	0	Agrario
129	2	81	MATEU GUILLAMON MARIA YDELIA	2682	0	0	0	0	Agrario
130	2	80	FIC COSTA DE AZAHAR SL	2035	30	53	196	448	Agrario
131	2	78	MARTINAVARRO GIMENO MANUEL ANTONIO	2840	31	63	151	402	Agrario
134	2	100	MARTINAVARRO GIMENO MARIA ISABEL	1890	0	0	93	0	Agrario
137	2	103	MORATA CERDA JESUS	30	0	0	0	0	Agrario
138	2	118	NEBOT GARCIA FRANCISCO	1479	0	0	0	0	Agrario
139	2	117	BRISACH CLARAMONTE JOSE VICENTE	982	32	53	166	448	Agrario
142	2	9005	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	259,52	0	0	0	0	Agrario
144	2	116	SORRIBES BENLLOCH VICENTE	83	0	0	0	0	Agrario
145	2	119	TRAVER MUNDINA SALVADOR	29	0	0	0	0	Agrario
147	2	352	BRISACH SEGARRA JOSE	846	0	0	0	0	Agrario
149	2	351	BRISACH SEGARRA JOSE	1315	0	0	0	0	Agrario
151	2	349	BRISACH SEGARRA ASUNCION	1224	0	0	0	0	Agrario
152	2	348	PARDO FONFRIA CARLOS	1483	0	0	0	13	Agrario
153	2	347	LLACER VICIANO WERNER JOSE	753	0	0	28	194	Agrario
153	2	347	LLACER VICIANO FARA PAULA	753	0	0	28	194	Agrario
153	2	347	LLACER VICIANO SILVIA MARTA	753	0	0	28	194	Agrario
156	2	346	GIL MANRIQUE MARIA ELENA	566	33	61	931	228	Agrario
161	2	345	PESUDO BELLES SABINA	966	0	0	0	0	Agrario
167	2	338	MANRIQUE MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	2672	0	0	0	0	Agrario
167	2	338	MANRIQUE MARTINEZ CRISTINA	2672	0	0	0	0	Agrario
171	2	320	CLARAMONTE MARTINAVARRO JUAN CARLOS	1471	0	0	0	0	Agrario
172	2	319	SOCIEDAD DE RIEGO SAN MARCOS	9	0	0	0	0	Agrario
173	2	336	MARTINEZ SANCHEZ CARMEN LIDON	1	0	0	0	0	Agrario
173	2	336	MARTINEZ SANCHEZ OSCAR ESTEBAN	1	0	0	0	0	Agrario
174	2	9004	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	376,39	0	0	0	0	Agrario
175	2	321	ORTI GARCIA JOSE FRANCISCO	1007	0	0	0	0	Agrario
176	2	335	ORTI GARCIA MARIA EULALIA	228	0	0	0	0	Agrario
177	2	322	CATALA MARTINAVARRO HECTOR	450	0	0	0	0	Agrario
179	2	333	ALONSO CALERO MARCOS ANTONIO	181	34	90	528	0	Agrario
180	2	323	BELTRAN SANCHO MARIA TERESA	542	0	0	9	0	Agrario
181	2	334	GUILLAMON GARCIA LINA CARMEN	410	0	0	4	0	Agrario
182	2	324	BELTRAN SANCHO MARIA TERESA	24	0	0	0	0	Agrario
182	2	324	APARICI LLOP ESTEBAN	24	0	0	0	0	Agrario
183	2	329	BELTRAN SANCHO MARIA TERESA	0	0	0	16	0	Agrario
184	2	331	ESCUDE LLORENS ENRIQUE	1431	0	0	0	0	Agrario
188	2	330	PERIS TAMBORERO VENERADIA	738	0	0	0	0	Agrario
189	4	9002	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	137,16	0	0	0	0	Agrario
191	4	84	MORA GARCIA JUAN	646	0	0	511	0	Agrario
193	4	81	ESCUDE LLORENS MARIA	573	0	0	0	0	Agrario
194	4	82	AVELLANA GILBERT MARTA MARIA	590	0	0	0	0	Agrario
196	4	83	AGUILELLA MONZO FRANCISCO	1722	0	0	99	0	Agrario
197	2	9000	DESCONOCIDO	725,71	0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público

199	4	76	EL CAMP ROIG SAT NO 7224	2825	35	75	214	0	Agrario
200	4	9007	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	163,94	0	0	0	0	Agrario
201	4	75	TERRAMAR INVERSIONES AGRICOLAS SL	1118	0	0	0	0	Agrario
202	4	59	LUCIAY MARISOL, SOCIEDAD LIMITADA	1204	36	53	165	0	Agrario
204	4	68	BELLES PUIG MANUEL	104	0	0	0	0	Agrario
205	4	74	TERRAMAR INVERSIONES AGRICOLAS SL	67	0	0	0	0	Agrario
206	4	358	BELLES PUIG JUAN	170	0	0	0	0	Agrario
207	4	70	GIL MANRIQUE MARIA ELENA	934	0	0	0	0	Agrario
208	4	69	VIDAL ALBALATE RICARDO	249	0	0	0	0	Agrario
210	4	131	MATA SEBASTIA PASCUAL	3997	37	84	485	567	Agrario
210	4	131	PEREZ MIRAVET MARIA ANTONIA	3997	37	84	485	567	Agrario
213	4	137	LANZAS SOJO JUAN JOSE	97	0	0	0	0	Agrario
213	4	137	LANZAS SOJO FRANCISCO	97	0	0	0	0	Agrario
213	4	137	LANZAS SOJO PILAR	97	0	0	0	0	Agrario
213	4	137	LANZAS SOJO RAFAEL	97	0	0	0	0	Agrario
214	4	136	CAPDEVILA MEZQUITA MIGUEL ANGEL	832	0	0	0	0	Agrario
214	4	136	CAPDEVILA MEZQUITA CARMINA	832	0	0	0	0	Agrario
214	4	136	CAPDEVILA MEZQUITA PABLO	832	0	0	0	0	Agrario
215	4	135	GIMENO BONET MARIA DOLORES	1788	0	0	0	135	Agrario
215	4	135	BONET GUINOT DOLORES	1788	0	0	0	135	Agrario
219	4	9016	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	152	0	0	0	12	Agrario
220	4	134	GARCIA EDO SAMUEL	287	0	0	0	7	Agrario
221	4	156	MATEU APARICI MARIA	203	0	0	0	0	Agrario
224	4	157	DESCONOCIDO	1429	38	67	396	486	Agrario
234	4	239	SALES BONET MARIA DOLORES	0	0	0	506	256	Agrario
234	4	239	SALES TARREGA ADA	0	0	0	506	256	Agrario
234	4	239	SALES TARREGA FRANCISCO JOSE	0	0	0	506	256	Agrario
234	4	239	SALES TARREGA JORGE	0	0	0	506	256	Agrario
234	4	239	TARREGA MASIP INMACULADA	0	0	0	506	256	Agrario
236	4	221	DESCONOCIDO	673	40	67	242	486	Agrario
238	4	220	ADMINISTRACION INTEGRAL CASTELLON SL	1357	0	0	140	0	Agrario
241	4	279	ADMINISTRACION INTEGRAL CASTELLON SL	1022	41	65	316	527	Agrario
244	4	282	VICENTE TENA JOSEFA	610	0	0	0	0	Agrario
248	4	283	IBAÑEZ RAMON JOAQUIN ANGEL	934	0	0	0	0	Agrario
250	4	286	GIMENO LEAL JULIO	1333	0	0	0	0	Agrario
250	4	286	GIMENO LEAL SANDRA	1333	0	0	0	0	Agrario
252	4	285	FRANDOL GLOBAL, S.L.	135	0	0	0	0	Agrario
254	4	291	IGUAL BLASCO FRANCESC	559	42	62	354	31	Agrario
256	4	313	ROTARU ELENA	573	0	0	0	0	Agrario
256	4	313	ROTARU NICOLAE	573	0	0	0	0	Agrario
257	4	292	SAFONT NICOLAU DAVID	1717	0	0	0	0	Agrario
257	4	292	GARCIA MOLINA CANDELARIA	1717	0	0	0	0	Agrario
264	4	356	GRUPO PABLO VALLES SLU	949	0	0	127	0	Agrario
265	4	305	MINGOL GARCIA JOAQUIN	1869	43	63	323	0	Agrario
266	4	304	GRUPO PABLO VALLES SLU	735	0	0	76	0	Agrario
268	4	303	GRUPO PABLO VALLES SLU	2213	44	67	375	422	Agrario
269	4	9031	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	60,01	0	0	0	0	Agrario
270	4	326	IBERDROLA SA	1663	45 / 45B / 46B	171	1583	0	Agrario
272	4	327	CAMARA AGRARIA LOCAL ALMAZORA	919	46	56	726	353	Agrario
274	8182610YK4288S		RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	1141	0	0	0	0	Industrial
274	8182610YK4288S		I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	1141	0	0	0	0	Industrial
457	2	171	SALVIA GONZALEZ ARACELI ESTER	0	0	0	50	0	Agrario

457	2	171	SALVIA GONZALEZ VERTA ANDREA	0	0	0	50	0	Agrario
457	2	171	MENEUTIO CARMEN	0	0	0	50	0	Agrario
457	2	171	BELTRAN MARMANEU PILAR	0	0	0	50	0	Agrario
467	2	179	CORTES MEZQUITA PASCUAL	0	0	0	598	0	Agrario
469	2	9013	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	0	0	0	341	0	Agrario
474	2	194	SALA AÑO CARMEN	0	0	0	100	0	Agrario
490	2	241	MEZQUITA ALMELA CARMEN	0	0	0	90	0	Agrario
492	2	240	ALMELA CHABRERA MARIA	0	0	0	64	0	Agrario
494	2	239	PEREZ SANCHEZ MARIA LIDON	0	0	0	326	269	Agrario
498	2	272	BOU GARCIA FERNANDO	0	0	0	631	0	Agrario
499	2	9002	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	131	0	0	0	0	Agrario
501	2	271	BOU GARCIA FERNANDO	0	0	0	231	0	Agrario
501	2	271	GARCIA GARCIA MARIA ESTRELLA	0	0	0	231	0	Agrario
502	2	414	BOU GARCIA FERNANDO	0	0	0	536	370	Agrario
504	2	9044	DESCONOCIDO	708	0	0	62	0	Vía de comunicación de dominio público
506	4	23	JUAN CANTAVELLA ROBERT	0	0	0	50	0	Agrario
506	4	23	JUAN CANTAVELLA ANNA	0	0	0	50	0	Agrario
508	4	36	FORCADA COMINS JOSE	0	0	0	16	0	Agrario
510	4	27	COLONQUES HERRERO PASCUAL	0	0	0	148	0	Agrario
510	4	27	COLONQUES HERRERO MARIA DELFINA	0	0	0	148	0	Agrario
512	4	28	VILAR GARCIA ENCARNACION	0	0	0	442	257	Agrario
513	4	34	MATEU APARICI MARIA	0	0	0	11	0	Agrario
524	4	160	ESCORIHUELA PALLARES CARLOS	0	0	0	341	247	Agrario
525	4	161	PARRA CHALMETA JUAN	0	0	0	16	0	Agrario
526	4	167	TARREGA MASIP INMACULADA	0	0	0	145	0	Agrario
528	4	168	ADMINISTRACION INTEGRAL CASTELLON SL	0	0	0	326	0	Agrario
529	4	175	DESCONOCIDO	5272	39	62	530	334	Agrario
530	4	9020	AYUNTAMIENTO DE ALMAZORA	25,33	0	0	0	0	Agrario
532	4	173	DESCONOCIDO	0	0	0	488	221	Agrario
542	4	264	ADMINISTRACION INTEGRAL CASTELLON SL	0	0	0	100	0	Agrario
550	4	267	BALLESTER MURALL JUAN BAUTISTA	0	0	0	408	266	Agrario
556	4	269	NAVARRO ROVIRA ROSARIO	293	0	0	364	0	Agrario
563	4	272	CUBERTORER PESUDO JOSEP	1731	0	0	0	0	Agrario
565	4	271	ALMELA BENEDITO RAFAEL	89	0	0	0	0	Agrario
566	4	270	EN INVESTIGACION	0	0	0	6	0	Agrario
567	4	296	MARTI BALLESTER GLORIA	475	0	0	312	0	Agrario
567	4	296	BALLESTER MARTI DANIEL IGNACIO	475	0	0	312	0	Agrario
567	4	296	BALLESTER MARTI DAVID HUGO	475	0	0	312	0	Agrario
567	4	296	BALLESTER MARTI CAROLA	475	0	0	312	0	Agrario
567	4	296	BALLESTER MARTI JOSE IVAN	475	0	0	312	0	Agrario

TRAMO SUBTERRÁNEO

PROVINCIA DE CASTELLON

Municipio Onda

Finca	Datos catastrales		Titular	Servidumbre de paso			Ocupación Temporal (obra y accesos) (m2)	USO
	Polígono	Parcela		Canalización (m2)	Nº de arqueta / registro	Superficie arqueta / registro (m2)		
	Referencia catastral							
1	8	30	VILLALONGA GARCIA-PETIT FRANCISCO IGNACIO	1	0	0	14	Agrario
1,1	8	55	MUÑOZ MURCIA JUSTO	120	AT01	1	184	Agrario
2	8	208	I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SA	8	0	0	113	Agrario